



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020-MDS-CM

Sayán, 13 de febrero del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido verbal efectuado por el Teniente Alcalde **HERCILIO JORGE JARA MELGAREJO** sobre la construcción de un puente carrozable en Topaya.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

El Teniente Alcalde sustenta su pedido en que cuando se ha salido en distintas oportunidades al sector de Rio Chico, en Topaya, ese siempre ha sido un clamor de la población del lugar quienes se dedican mayormente a la agricultura, por lo que hay temporadas en que necesitan transportar sus productos y se encuentran impedidos de hacerlo muchas veces por la crecida del rio quedando incomunicados.

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido verbal realizado por el Teniente Alcalde Hercilio Jorge Jara Melgarejo

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la elaboración de un proyecto para la construcción de un puente carrozable en Topaya

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Ing. Felix C. Carrillo Diestra
ALCALDE